



SELLO QVARTO V EN-
TE MARA VEDIS. AÑO
DE MIL SETECIENTOS
Y TRENTA Y CINCO. C

Y TREINTA Y CINCO.
Y Visto de esta Real Cédula y de las Reales Cédulas de Mellon
Como consta de dicho Real Cédula de la Real Cédula de la Real Cédula
mes y año ante sus señores Reales de la Real Cédula de la Real Cédula
de esta Real Cédula y por la Real Cédula de la Real Cédula = Hacia
que el Director de la Real Cédula de la Real Cédula de la Real Cédula
cho. si bien se duran en virtud de dicho Decreto con el qual y
de la Real Cédula de la Real Cédula de la Real Cédula y
fijación de los señores Comisarios tomados la Real Cédula por el
Contador sea bien pagado y separada de la Real Cédula en
las quantas quedaren de su cargo =

